

## **OTRAS ENTIDADES**

## Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.171/2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE 17 DE MAYO DE 2021. POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVEN-CIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITI-VA, PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DENTRO DEL PROYECTO "CÓRDOBA RURAL JOVEN CONTRATA" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ).

## BDNS (Identif.) 565270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565270)

Primero, Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo situado en alguno de los municipios de la provincia de Córdoba que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década (2009-2019) enumerados en la Base 26 de la Convocato-

Quedan excluidas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia, y aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

Segundo. Objeto

La Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas empleadoras beneficiarias para la contratación, con carácter indefinido y a jornada completa, de personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de 16 años y menores del 30 al momento de la contratación incluidas las personas jóvenes con discapacidad.

Una vez cumplidos 30 años, podrán ser destinatarias de la subvención si inician su participación antes de que transcurran 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en un proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no serán elegibles para financiación. En el caso de que una persona cumpla los 30 años y 4 meses mientras participe en un proyecto, podrá seguir su participación y será elegible para financiación.

- 2. Que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, al momento de la contratación.
- 3. Que estén inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de la contrata-
- 4. Que residan en alguno de los municipios de la provincia de Córdoba relacionados en la Base 26 al momento de la contratación y mantengan la residencia durante todo el periodo subvencionable. Podrán participar tanto jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los referidos municipios.

Tercero. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede. a efectos informativos.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 205.200,00 €. La cuantía de la subvención será de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 €) correspondiente al 50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional para el ejercicio 2020 (950,00 € mensuales) por cada persona joven contratada por la entidad empleadora beneficiaria durante un mínimo 6 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 31 de julio de 2022 (inclusive).

En el supuesto de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución de la Presidencia de IPRODECO dando por finalizado el citado plazo, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta de IPRO-DECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.

Córdoba, a 1 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.